

29 de diciembre y la Orden de 17 de mayo de 2002 por la que se dictan instrucciones para la implantación de las enseñanzas de ESO, que en su artículo 18 regula la aplicación de Programas de diversificación Curricular.

Vistas las peticiones de los Centros referidos en el Anexo por la que solicitan un Programa de Diversificación Curricular junto con los requerimientos que la normativa establece. Analizadas las peticiones por los Servicios Técnicos de la Consejería y comprobado que las solicitudes se ajustan a las exigencias normativas para la implantación de un Programa de Diversificación Curricular.

Esta Consejería de Educación

RESUELVE

La aprobación de los Programas de Diversificación Curricular presentados por los Centros Concertados referidos en el Anexo, de acuerdo con la Resolución de 12 de abril de 1996 (BOE del 3 de mayo) de la Secretaría de Estado de Educación que regula los Programas de Diversificación Curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Como resumen, la ratio a establecer profesor/unidad en los Centros será la especificada en el anexo.

Santander, 24 de agosto de 2006.–La consejera de Educación, Rosa Eva Diaz Tezanos.

ANEXO

CENTRO	RATIO A ESTABLECER
Maria Auxiliadora. Santander	1,71
Mercedes. Santander	1,56

06/11511

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Información del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

En cumplimiento del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que establece la obligación de los Ayuntamientos de informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales, al menos una vez cada cinco años, se informa a los vecinos de este municipio, que podrán examinar el contenido de sus datos padronales y verificar su exactitud, en las oficinas de este Ayuntamiento de lunes a viernes, durante el presente año, en horario de 9:00 a 13:00 horas, debiendo de venir documentado, con DNI, Pasaporte, o en su caso el NIE para los extranjeros, así como el libro de familia en caso de los menores de edad.

Arredondo, 22 de agosto de 2006.–El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.
06/11431



BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es